



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 4 de febrero de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/07/2022, efectuada el día de hoy.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Buenos días Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, así como Magistrado Electoral provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, Maestro José Osorio Amézquita, Secretario General de Acuerdos, asimismo agradezco a las personas que nos siguen a través de nuestras diferentes redes sociales, damos inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, por lo que solicito al Secretario General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dar cuenta con el expediente a tratar.

Secretario General de Acuerdos, José Osorio Amézquita: Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo y hago constar que además de usted, se encuentran presentes el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, así como el Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, por tanto existe quórum para sesionar en forma válida, asimismo, le informo que el asunto enlistado para el día de hoy, consiste en un recurso de apelación, cuyos datos de identificación, nombre de la parte actora, autoridad responsable y número de expediente, quedó precisado en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretario General de Acuerdos, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar. Por tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Gracias.

Secretario General de Acuerdos, José Osorio Amézquita: Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: En consecuencia, me permito ceder el uso de la voz a la jueza instructora Beatriz Noriero Escalante, para que dé cuenta al Pleno, con el proyecto de resolución en el recurso de apelación 07 del año 2022.

Jueza instructora Beatriz Noriero Escalante: Muy buenas tardes

Con su permiso Magistrada presidenta y Magistrados doy cuenta con el proyecto de resolución elaborado por la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, relativo al Recurso de Apelación 07 de dos mil veintidós, en contra del Acuerdo CE/2021/092, que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual se determina la pérdida de acreditación de los Partidos Políticos Nacionales; acción nacional y del trabajo, y se distribuye el monto del financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y especiales durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós, celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

En el proyecto se propone confirmar el acuerdo impugnado, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco, por encontrarse infundados los agravios esgrimidos por el recurrente.

En lo medular el actor refiere que le causa agravio la pérdida de su registro como partido político nacional, ya que, la autoridad responsable no analizó y estudio todas las causas probables de flexibilidad de la normativa constitucional, de la ley secundaria y valorar el caso fortuito en virtud de que el partido que representa obtuvo el 2.9% de la votación recabada en la elección pasada, estando a 1% del margen requerido que es del 3%, para conservar el registro y tener el derecho a los beneficios que conlleva.

Por lo que, de las documentales públicas ofrecidas por el Partido Político Actor, así como de las remitidas por la autoridad responsable, se advierte que si bien en el acuerdo CE/2021/092 se considera la cancelación del registro de redes sociales, esto fue derivado de la pérdida de la acreditación de dicho instituto político, y no propiamente por la falta de obtener el umbral legal para conservar su representación ante el consejo estatal, como aconteció con los partidos políticos Acción Nacional y del Trabajo, que, pese a conservar su registro como partidos políticos nacionales, ante el consejo estatal perdieron su acreditación, al no obtener el 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Asimismo, es de decirle al recurrente que de las cuestiones vertidas por el mismo se considera que el acto impugnado se debe confirmar, porque el recurrente no acredita que lo pretendido en el contexto extraordinario le generó una afectación diferenciada en sus condiciones de participación y que lo colocaron en una situación de inequidad injustificada que le impidió obtener el 3 % de la votación válida emitida.

Por estas y otras consideraciones que se vierten en el proyecto es que se propone confirmar la resolución impugnada. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados electorales.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias jueza instructora, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Si no hay más intervenciones, solicito amablemente al Secretario General de Acuerdos, tome la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos, José Osorio Amézquita: Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva.

Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva: A favor de la propuesta.

Secretario General de Acuerdos, José Osorio Amézquita: Gracias. Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos, José Osorio Amézquita: Gracias. Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos, José Osorio Amézquita: Gracias. Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretario General de Acuerdos, en consecuencia, en el recurso de apelación TET-AP-07/2022-III se resuelve, único, se confirma el acuerdo CE/2021/022 dictado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por las razones expuestas en la presente resolución. Una vez agotado el análisis

del punto del orden del día, compañeros Magistrados, Secretario General de Acuerdos, jueza instructora, así como apreciable público que nos sintoniza a través de nuestros canales digitales, siendo las 12 horas con 10 minutos, del 4 de febrero de 2022, doy por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha, buenos días a todas y todos buena tarde.-----
-----Conste.-----